

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Extracto de las Bases y Convocatoria del programa municipal de “Ayudas económicas para el apoyo a la implantación de las pequeñas empresas de comercio, servicios y hostelería del término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2025”

Objeto y ámbito de aplicación

Estas bases regulan las condiciones para conceder subvenciones destinadas a apoyar la implantación de pequeñas empresas, autónomos y PYMES en el término municipal de Villamuriel de Cerrato. Las ayudas fomentan la economía local y cubren negocios implantados entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Dotación presupuestaria y límites

El crédito asciende a 50.000 euros, financiado con la aplicación presupuestaria 430.480.00. La cuantía máxima por beneficiario y negocio es de 10.000 euros, sin superar el 70% de la inversión justificada.

Beneficiarios y requisitos específicos

Pueden solicitarlas personas físicas o jurídicas con actividad mercantil en un local dentro del municipio. Para ventas online sin local público, se exige domicilio fiscal en Villamuriel y web con pasarela de pago activa antes de la solicitud. La empresa debe estar dada de alta en Hacienda y en actividad desde la fecha de solicitud, al corriente de obligaciones con Hacienda estatal, Seguridad Social y Ayuntamiento, poseer licencia de actividad o apertura, y no haber recibido esta ayuda en las dos convocatorias anteriores.

Gastos e inversiones subvencionables

Se admiten inversiones realizadas hasta seis meses antes del alta del negocio y durante el periodo de convocatoria. Incluyen maquinaria, mobiliario, vehículos industriales, equipos informáticos y periféricos, y reformas o acondicionamiento del local por terceros. Quedan excluidos activos usados sin justificación de precio, materias primas, mercancías y suministros energéticos.

Presentación de solicitudes y tramitación

El plazo es de veinte días hábiles desde el 1 de enero de 2026. Se presentan en el Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica (<https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es>), con modelo normalizado y documentos como DNI/NIF y poderes, contrato o escritura del local, altas en Hacienda y Seguridad Social, certificados de estar al corriente, licencia urbanística si aplica, plan de empresa, IBAN y declaración de otras ayudas. Hay 10 días para subsanar deficiencias; la resolución de la Junta de Gobierno se dicta en tres meses.

Obligaciones de beneficiarios, justificación y reintegro

Los beneficiarios deben aceptar la ayuda en 15 días, mantener el negocio en alta dos años desde la resolución, comunicar otras ayudas o cambios en 10 días, y facilitar inspecciones. La justificación se hace con facturas presentadas en solicitud, complementables en un mes tras el plazo de presentación. El incumplimiento (falsedad, no mantenimiento, falta de justificación, etc.) obliga al reintegro total más intereses legales.

Se puede acceder al documento íntegro de las Bases y Convocatoria en el siguiente link:

<https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es/doc/4KPXZWGPE45ZTMDJCSEADTQLP.0>

